

Proceso: Sucesión Intestada
Interesado: Carlos Alberto Velásquez Espinal.
Causante: Ruth, ó María Ruth Espinal Agudelo.
Rad: 2021-00084.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 328

Revisada la Corrección de la demanda y encontrando ajustado a ley su contenido, procede el Despacho a radicar y dar apertura de la presente Demanda de Sucesión Intestada de la causante RUTH ó MARIA RUTH ESPINAL AGUDELO identificada en vida con la C.C. 24.381.436, la cual propone por intermedio de apoderado judicial el señor CARLOS ALBERTO VELASQUEZ ESPINAL C.C. 4.344.466, como hijo de la causante.

Con los documentos aportados se ha demostrado la muerte de la causahabiente y el interés jurídico de quien concurre como interesado. Así mismo, la demanda reúne los requisitos legales; por contera, se accederá a lo solicitado conforme lo dispone el artículo el artículo 488 y 489 del C.G.P, haciéndose los ordenamientos a que haya lugar.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL, de Anserma-Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el Proceso Sucesorio Intestado de la causante RUTH ó MARIA RUTH ESPINAL AGUDELO identificada en vida con la C.C. 24.381.436, quien falleció en la ciudad de Houston, Texas, USA, el día 13 de febrero de 2009, dejando en esta localidad de Anserma, Caldas sus bienes.

SEGUNDO: RECONOCER como interesado dentro del presente trámite sucesoral al señor CARLOS ALBERTO VELASQUEZ ESPINAL C.C. 4.344.466, como hijo de la causante.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso, para lo cual deberá publicarse aviso por una vez en una radiodifusora local cualquier día de la semana entre las 06:00 am y las 11:00 pm. El aviso impreso se cambia por emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que se realizará por secretaria del juzgado, en vista que la parte interesada no tiene acceso al mismo. Esto cumpliendo lo reglamentado en el Acuerdo 806 de 2020 en su artículo 10.

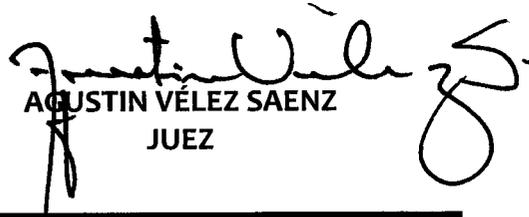
CUARTO: ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la apertura del presente proceso. Art. 487 y s.s. 490 del CGP.

QUINTO: ORDENAR la inscripción de la admisión de la demanda en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, en el bien con folio de matrícula inmobiliaria N° 103-16173.

SEXTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al profesional del derecho **EDGARD LEON RIVAS PALACIOS** identificado con C.C. 5.211.284, T.P. 42.123 del CSJ para actuar en este proceso de acuerdo al poder conferido.

Proceso: Sucesión Intestada
Interesado: Carlos Alberto Velásquez Espinal.
Causante: Ruth, ó María Ruth Espinal Agudelo.
Rad: 2021-00084.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 112 del 8 de septiembre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

